



36-113

CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CATORCE

Sesión: MATUTINA DE CONGRESO ORDINARIO

Fecha: AGOSTO, 26 DE 1988

INDICE:

C A P I T U L O S : P A G I N A S :

| | | |
|------|---|---------------|
| I.- | INSTALACION DE LA SESION.----- | 2 - 3 |
| II.- | LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.----- | 4 |
| | INTERVENCIONES: | |
| | EL H. GARZON FLORES.----- | 5, 6 |
| | EL H. BUCARAM ZACCIDA.----- | 6, 7 |
| III. | "PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE - LEY REFORMATORIA DE LA LEY DE - COMPAÑIAS"----- | 7 |
| | INTERVENCIONES: | |
| | EL H. CHAVEZ ALVAREZ.----- | 9, 18, 19, 24 |
| | EL H. ASPIAZU SEMINARIO.----- | 11,17,26 |
| | EL H. BUCARAM ZACCIDA.----- | 12, |
| | EL H. MEDINA LOPEZ.----- | 12,24, |
| | EL H. DAHIK GARZOZI.----- | 13,21 |
| | EL H. JIJON LARCO.----- | 14,25 |
| | EL H. SWETT MORALES.----- | 15 |
| | EL H. ROSALES LARREA.----- | 16,17 |
| | EL H. SOLINES CORONEL.----- | 19,20 |
| | EL H. GRANDA AGUILAR.----- | 22, |
| IV.- | "PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE - LEY REFORMATARIO AL CODIGO DE - EJECUCION DE PENAS"----- | 26 |

C. Pizarro

Aguiar



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CATORCE

Sesión: MATUTINA DE CONGRESO ORDINARIO

Fecha: AGOSTO, 26 DE 1988

INDICE:

C A P I T U L O S :

P A G I N A S :

INTERVENCIONES:

| | |
|-----------------------|-------------|
| EL H. GRANDA AGUILAR. | 28,31, |
| EL H. CHAVEZ ALVAREZ. | 28,30 |
| EL H. JIJON LARCO. | 29,30,33,34 |
| EL H. MEDINA LOPEZ. | 32, |
| EL H. ROSALES LARREA. | 32 |

V.- CLAUSURA DE LA SESION.

ARCHIVO

V.T.E/m.d.c.

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. CATORCE**

Sesión: MATUTINA DE CONGRESO ORDINARIO. **Fecha:** AGOSTO, 26 DE 1988

SUMARIO:CAPITULOS:

- I.- INSTALACION DE LA SESION
- II.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA
- III.- PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE COMPAÑIAS"-----
- IV.- PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA AL CODIGO DE EJECUCION DE PENAS"-----
- V.- CLAUSURA DE LA SESION.

En la ciudad de Quito, a los veinte y seis días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia titular del señor Doctor Wilfrido Lucero Bolaños, se instala la Sesión Matutina del Período Ordinario, siendo las diez horas treinta minutos. En la Secretaría actúan: el señor doctor Carlos Jaramillo Díaz y el señor licenciado Carlos Soto Valdivieso, Secretario y Prosecretario del H. Congreso Nacional, respectivamente.

Concurren los siguientes señores legisladores:

| | |
|------------------------------|-------------------------------|
| ANDRADE GANDARA RAUL | GONZALEZ ALAVA ELBA |
| AZPIAZU SEMINARIO JAIME | GONZALEZ DUCHE IRENE |
| BARRAGAN CAJAS GERMAN | GRANDA AGUILAR VICTOR MANUEL |
| BUCARAM ZACCIDA AVERROES | ISSA OBANDO NICOLAS |
| CALDERON DE CASTRO CECILIA | JIJON LARCO PATRICIO |
| CARDENAS ESPINOSA JUAN JORGE | LARREA TORRES GALO |
| CARMIGNIANI GARCES EDUARDO | LARREATEGUI NUÑEZ SEGUNDO |
| CARRASCO ZAMORA EDUARDO RAUL | LOPEZ FRANCISCO |
| COCIOS JARAMILLO EFREN | LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO |
| COX ACUÑA WITMAN | MALO ORDOÑEZ JAIME |
| CHAMORRO JARAMILLO EDWIN | MARTINEZ VASQUEZ JORGE |
| CRESPO VERDUGO JUSTINIANO | MATUTE AGUILERA ANTONIO |
| CHAVES ALVAREZ ANGEL POLIBIO | MEDINA LOPEZ GUSTAVO |
| CHAVEZ VARGAS EDISON | MORENO QUEZADA FRANKLIN |
| CHAVEZ LUIS | MOSQUERA CORNEJO ALCIDES |
| CHIRIBOGA MOSQUERA RAUL | NAVARRETE PEREZ AULO VINICIO |
| DAHIK GARZOZI ALBERTO | NIVELA CRUZ SANTIAGO |
| DELGADO FLOR ASHLEY | PALACIOS PALACIOS GUIDO |
| ESPINOZA CHIMBO FREDDY | PALADINES RAMIREZ LUIS |
| FLOR A. GERMAN A. | PROAÑO MAYA MARCO |
| GAGLIARDO VALAREZO ANTONIO | ROSALES LARREA ADRIANO |
| GARCES PEREZ ARTURO | RUIZ ENRIQUEZ ANTONIO |
| GARCIA GARCIA CARLOS | SANCHEZ ARMIJOS JORGE ORLANDO |
| GARZON FLORES LUIS FERNANDO | SOLINES CORONEL CARLOS |
| GAVILANEZ ORDOÑEZ JOSE | SUAREZ MIELES MARIO FIDEL |
| GILER GILER LUIS ALBERTO | SWETT MORALES FRANCISCO |

.../...

TINAJERO ABAD CESAR
TORRES BARRENO DIEGO
TORRES GUZMAN ELOY

VALLE SALAZAR CARLOS
VALLEJO LOPEZ CARLOS
VIVANCO RIOFRIO LAURO PATRICIO

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ruego a los señores diputados, ocupar sus curules para que la Secretaría pueda constatar el quórum.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, se encuentran en la sala treinta y cuatro honorables diputados, no existe el quórum.- Debo informar que adicionalmente se encuentran presentes algunos diputados que, una vez instalada la sesión, deberán prestar juramento para poder incorporarse a la acción legislativa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le ruego, señor Secretario, volver a constatar el quórum, parece que ingresaron algunos señores diputados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Encarezco a los señores diputados, ubicarse en sus curules para poder verificar el quórum.- Señor Presidente: se encuentran en la sala treinta y ocho diputados, de los cuales, para instalar la sesión, no se debe contar a los honorables: Carlos Arturo Valle, que debe prestar juramento; el honorable José Gavilánez Ordóñez, igual caso; el ingeniero Ashley Delgado Flor y el señor Fernando López Suéscum; por lo tanto, no hay quórum.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tome lista, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Andrade Raúl, presente; Jaime Aspiazu, presente; Germán Barragán, ausente; Jacobo Bucaram, ausente; Averroes Bucaram, presente; señora Cecilia Calderón, presente; Juan Cárdenas, presente; Eduardo Carmigniani, presente; Raúl Carrasco, presente; Francisco Carrasco, ausente; Osca Célleri, ausente; Efrén Cocios, presente; Edwin Chamorro, presente; Justiniano Crespo, presente; Angel Polivio Chávez, presente; Luis Chávez, presente; Edison Chávez, ausente; Jorge Raúl Chiriboga, ausente; Alberto Dahik,

..//..

presente; Abel Defina, ausente; Freddy Espinosa, ausente; Germán Flor, presente; Facundo Flores, ausente; Antonio Gagliardo, presente; Arturo Garcés, ausente; Carlos García, presente; Luis Fernando Garzón, ausente; Luis Alberto Giler, ausente. Rectifico: Luis Fernando Garzón, presente; Luis Alberto Giler, ausente; señora Elba González, presente; señora Irene González, ausente; señor Jorge González Granda, ausente; Víctor Manuel Granda, presente; Richard Guillén, ausente; Guillermo Haro, ausente; Nicolás Issa, ausente; Patricio Jijón, ausente; Nicolás Lapentti, ausente; Galo Larrea, presente; Segundo Larreátegui, presente; Wilfrido Lucero, el señor Presidente, presente; Jaime Malo, presente; Jorge Martínez, presente; Antonio Matute, presente; René Maugé, ausente; Vicente Mendoza, ausente; Gustavo Medina, presente; Franklin Moreno, presente; Mera Francisco, ausente; Alcides Mosquera, presente; Aulo Vinicio Navarrete, presente; Santiago Nivelá, presente; Rafael Ortiz, ausente; Guido Palacios, ausente; Luis Paladines, presente; Bolívar Augusto Pazmiño, ausente; Marco Proaño, ausente; Medardo Quinteros, ausente; Adriano Rosales, presente; José Antonio Ruiz, presente; Jorge Sánchez, presente; Rafael Santelices, ausente; Carlos Solines, ausente; Mario Fidel Suárez, presente; Francisco Swett, presente; César Tinajero, presente; Diego Torres, ausente; Eloy Torres, presente; José Ugarte, ausente; Carlos Vallejo López, presente; Patricio Vivanco, ausente; y Julio Alberto Zapatier, ausente. Se ha corrido lista y tomado registro de los diputados asistentes. Arturo Garcés, sí consta presente.- Señor Presidente, hay el caso, como he anunciado, de licencias que todavía no se procesan y no se pueden hacer constar como presentes a los suplentes.- En este momento, señor Presidente, treinta y siete diputados principalizados presentes en la sala.-----

-I-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay quórum, señor Secretario. Se declara instalada la sesión del Honorable Congreso Nacional. Sirva-

../. .

se dar a conocer las licencias que se han producido.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: del Diputado abogado Oscar Célleri, para el día viernes 26 de agosto, debe principalizarse el doctor Fernando López; del Diputado Vicente Mendoza, para que en la sesión de hoy actúe el ingeniero Ashley Delgado Flor; del señor Alcides Moscoso, para que actúen en su reemplazo por el día de hoy, el señor José Gavilánez Ordóñez; del Diputado Julio Zapatier, para que actúe el señor Carlos Arturo Valle; y, del Diputado Rafael Ortiz, para que actúe el señor Witman Cox, quien ya ha sido posesionado. Se solicita a los mencionados diputados suplentes para que presten la promesa de ley, antes de ejercer sus funciones.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados: Fernando López, Ashley Delgado, José Gavilánez y Carlos Valle: ¿Juran ustedes por su honor defender la Constitución, las leyes de la República y el Reglamento Interno del Congreso Nacional, en las altas funciones para las que han sido elegidos?-----

LOS HH. LOPEZ SUESCUM, DELGADO FLOR, GAVILANEZ ORDOÑEZ Y VALLE SALAZAR.- Sí juramos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Si así lo hacen, que la patria les premie; en caso contrario, que ella misma los demande. Quedan ustedes posesionados, señores diputados. El Orden del Día, señor Secretario.-----

-II-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: el Orden del Día para la Sesión Matutina de hoy, viernes 26 de agosto de 1988, es como sigue: "1.- Primer debate al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Compañías. 2.- Primer debate al Proyecto de Ley Reformatoria al Código de Ejecución de Penas. 3.- Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Faros y Boyas. 4.- Segundo debate del Proyecto de Decreto

.../...

en favor de la señora Isabel Vivar viuda de Feraud. 5.- Pri -
mer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley General
de Puertos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Orden del Día.-
Debo indicarles a los señores diputados, que después de
los primeros puntos que tratemos del Orden del Día, tal como
les anuncié hace ocho días, el viernes pasado, tendremos
un momento para poder presentar proyectos o para que los
señores diputados hagan diferentes planteamientos, para que
si quieren hacerlos se reserven para ese momento. Sobre el
Orden del Día, Diputado Garzón.-----

EL H. GARZON FLORES.- Señor Presidente: el día nueve de agos-
to, el Bloque Cefepista presentó un Proyecto de Resolución
del Congreso, en donde se pedía la congelación del precio
de los combustibles; el señor Secretario, el día de ayer
indicó que habían pasado exclusivamente catorce días, hoy
día están cumplidos ya los quince días, por lo que es neces-
ario que este proyecto sea conocido porque es de interés nacio-
nal, además se que hay incertidumbre, está paralizada la
producción y hay una serie de factores que están alterando
el orden público y están causando intranquilidad. Nosotros
creemos que es necesario tratar este proyecto y que el Congre-
so en pleno debe pronunciarse porque ciertas medidas deben
tener también, como dijo algún legislador, un consenso en
el Congreso que recoja la inquietud del pueblo ecuatoriano.
Yo sí, pediría a usted, señor Presidente, que se nombre una
Comisión del Congreso que analice la situación crítica del
pueblo ecuatoriano, y que permita también llevar al Presiden-
te de la República, el pronunciamiento del Congreso, para
que en conjunto se tomen medidas que no afecten a las clases
populares. Nosotros creemos, como bloque y como congresistas,
y creemos que a nombre de todos los congresistas, se debe
analizar la situación crítica del pueblo ecuatoriano y sobre
todo el proyecto al que he hecho referencia, que pido sea
tratado en el primer punto del Orden del Día. En todo caso,

.../...

también solicito que se nombre una Comisión para que analice la situación crítica de la paralización de la producción, del consumo indebido de ciertos químicos, como el consumo indebido de ciertos alimentos, la falta de producción adecuada y que, en todo caso, haya mediante una comunicación, mediante una Comisión, un informe al Presidente, para que se tomen medidas adecuadas para que el pueblo no sufra la crisis a que en este momento está sometido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En relación con el pedido del señor Diputado, sírvase, señor Secretario, informar a la sala la fecha de presentación y distribución de los proyectos, para ver si constitucionalmente puede ser tratados por el Congreso Nacional.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- El día de hoy es el décimo quinto día de la distribución, para la anticipación tendríamos que tratarlo a partir del día de mañana, para cumplir con el artículo sesenta y siete de la Constitución; el día doce de agosto se distribuyeron ocho proyectos que fueron entregados, algunos de ellos, el día nueve de agosto; el diez tuvimos las sesiones solemnes; el once se comenzó el trabajo de reproducción de documentos y la distribución se inició el día doce.-----

EL H. BUCARAM ZACCIDA.- Punto de Orden, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de Orden, señor Diputado Bucaram.-

EL H. BUCARAM ZACCIDA.- Señor Presidente: usted ha solicitado al señor Secretario, que indique cuántos días tiene el proyecto; parece que el señor Secretario aquí hace hasta de Presidente del Congreso, porque indica cuándo debe tratárselo. Nosotros hemos pedido que se altere el Orden del Día y que el Congreso se pronuncie, ya tiene los quince días el proyecto y debe ser el Congreso, no el señor Secretario el que indique cuándo debemos tratar o conocer algún proyecto, señor

.../...

Presidente. Hemos planteado la alteración del Orden del Día para mayor ordenamiento. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Era necesaria la información oficial del señor Secretario, para que el Congreso pueda hacer un pronunciamiento adecuado dentro de lo que ordenan las normas constitucionales. De todos modos, pongo en consideración de la sala la inclusión del proyecto, que ha sido solicitada por el Diputado Garzón. Los señores diputados que estén de acuerdo con esa inclusión, que se sirvan levantar el brazo.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: de cuarenta y siete diputados presentes, veinte y tres a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negado.-----

EL H. BUCARAM ZACCIDA.- Que se rectifique la votación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Rectifique la votación, señor Secretario

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: se confirma la votación anunciada: veinte y tres a favor, de cuarenta y siete presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está negada la petición.- Primer punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

-III-

EL SEÑOR SECRETARIO.- El primer punto, señor Presidente, es: "Primer debate al Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Compañías". El Informe de la Comisión respectiva, consignado en el Oficio 128, distribuido a los señores diputados con anticipación, dice lo siguiente: "Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial, en sesión del 20 de los corrientes conoció y

.../...

analizó las observaciones realizadas en el Plenario de las Comisiones Legislativas en la lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Compañías y se permite presentar el siguiente informe: Mediante Ley No 58 publicada en el Registro Oficial No 594 de 30 de diciembre de 1986, se expidieron las Reformas a la Ley de Compañías, entre las cuales consta el Artículo 9 por el que se agregó al Artículo 350 de la Ley el siguiente inciso: "Cuando la disolución hubiere sido dispuesta por la Superintendencia y la compañía disuelta no tuviere recursos para pagar las publicaciones a que se refieren los artículos 346, 348 y 349, se entenderán cumplidas tales publicaciones si el aviso respectivo se inserta en la Gaceta Societaria. En igual forma, se procederá en los casos contemplados en los artículos 353 y 415". El objeto de esta disposición era eliminar el costo de las publicaciones en la prensa de los avisos de disolución de las compañías que carezcan de recursos económicos, y que tal requisito se cumpla publicando los avisos en la Gaceta Societaria que edita periódicamente la propia Superintendencia de Compañías. Este objetivo se ha visto desvirtuado en razón de que la carencia de recursos por parte de una compañía, conlleva la realización de una inspección para justificar este hecho, y además, la falta de patrimonio de una sociedad solamente se puede establecer al final del proceso de liquidación, con la intervención del Representante Legal o Administrador y de los Delegados de la Superintendencia de Compañías y del Ministerio de Finanzas; además, no se encuentran previstos los mecanismos para determinar cuándo una sociedad carece de recursos y quién está facultado para declararlo, sin contar con los demás problemas que se podían crear con terceros perjudicados, como son los acreedores de la compañía en disolución. En definitiva, en lugar de otorgar facilidades administrativas para la disolución de compañías que carecen de recursos, se las ha complicado y se ha vuelto impracticable la disposición contenida en el Artículo 9 de las Reformas a la Ley de Compañías, por lo que es procedente su derogatoria, tal como lo establece el Artículo 1 del Proyecto. El Artículo

../. .

2 del Proyecto consideró que la Comisión que debe incluirse como parte del Artículo 1, por cuanto es una simple aclaratoria derivada de la derogación del Artículo 9 que consta en tal artículo. A fin de darle al Artículo 3 del Proyecto Original una redacción más adecuada, de tal manera que se evite las partes repetitivas que se encuentran en los incisos 1 y 2, la Comisión aprobó la redacción en la forma que consta en el Artículo 2 del Proyecto adjunto. Igualmente, la Comisión acogiendo las observaciones realizadas en la lectura del Proyecto, respecto al último inciso del Artículo 3 del Proyecto Original, se separó en otro artículo el indicado inciso, en la forma en que consta en el Artículo 3 del Proyecto que se acompaña. El Proyecto es conveniente y constitucional. Atentamente, suscribe, Ing. Jorge Moreno Ordóñez, Presidente de la Comisión informante". Parte resolutive del proyecto, para primer debate: "Artículo 1.- Derógase el inciso segundo del Artículo 350 de la Ley de Compañías, agregado por el Artículo 9 de la Ley No 58, de 30 de diciembre de 1986, y en consecuencia, decláranse vigentes en su totalidad, los artículos: 346, 348, 349, 353 y 415 de la Ley de Compañías, que fueron reformados por el indicado Artículo 9".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está en consideración la disposición que acaba de ser leída, señores diputados. Diputado Angel Polivio Chávez.-----

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Señor Presidente: solamente querría pedir que se sirva disponer que por Secretaría se dé lectura a las disposiciones a que se refiere este artículo, con el fin de tener una idea muy concreta de qué es lo que tratan tanto las derogatorias como aquellas disposiciones que van a ponerse nuevamente en vigencia. Gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Lea el pedido del señor Diputado Chávez.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: Los artículos cuya vigencia se restablece mediante el Artículo uno del proyecto, son los siguientes: "Artículo 346.- La declaración

..//..

a la que se refiere el artículo anterior, será notificada al administrador o administradores de la compañía. Si en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías no constaren los nombres y domicilios de los administradores, se notificará la declaración mediante un aviso que la Superintendencia publicará, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía". "347.- Si los administradores de una compañía no efectuaren oportunamente las publicaciones por la prensa, ordenadas por el Superintendente de Compañías con motivo de la disolución y liquidación, la compañía a los administradores podrán ser sancionados por el Superintendente, con una multa de un mil a treinta mil sucres según la gravedad del incumplimiento y el monto de los activos de la compañía. El valor de la multa impuesta se sumará al pasivo de la liquidación". - "348.- Sin perjuicio de la sanción mencionada en el Artículo anterior, la Superintendencia de Compañías podrá efectuar a su costa, las publicaciones allí mencionadas, y su valor, con un recargo del ciento por ciento, se sumará al pasivo de la liquidación, debiendo su monto ingresar al presupuesto de la Superintendencia de Compañías. Si una publicación se refiere a varias compañías, su costo se dividirá en partes iguales entre todas ellas". - "349.- Si en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías no constaren los nombres y domicilios de los administradores, la Superintendencia publicará la resolución de disolución o liquidación, o la disolución de pleno derecho, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación, en el domicilio principal de la compañía; y el valor de la publicación se incluirá en el pasivo de la liquidación, en la forma y para el destino previsto en el artículo anterior". - "353.- El balance final de liquidación de la compañía que incurriere en cualquiera de los casos previstos en este capítulo, se publicará por una sola vez en uno de los diarios de mayor circulación, en el domicilio principal de la misma". Y el Artículo 415, cuyo texto, antes de la reforma, era el siguiente: "415.- El liquidador publicará por tres días conse-

.../...

cutivos, en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio de la compañía, un aviso requiriendo de los acreedores que en el plazo de sesenta días presenten los documentos que acrediten su derecho".- La lectura solicitada ha sido dada, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está en consideración el artículo.-
Diputado Jaime Aspiazu.-----

EL H. ASPIAZU SEMINARIO.- Señor Presidente: permítame iniciar esta intervención, expresando mi inmensa satisfacción por la forma en que este Congreso ha venido actuando en el estudio de leyes de fondo. Lo que ocurrió ayer y antes de ayer en la revisión de la propuesta, de Turismo, nos habla de la forma en que debemos proceder, buscando enfrentar y solucionar problemas globales que tiene el país. Con ese mismo espíritu, mi partido planteó hace dos días un pedido al Ejecutivo, que fue negado por la Cámara, en el sentido que sea el propio Ejecutivo y otras funciones del Estado, quienes indiquen las áreas principales en que quieren que se legisle, para poner otra vez a este país en marcha. En el caso que hoy nos ocupa, hay que decir que estamos entrando a la política de legislación en parches. Uno de los capítulos más complejos de la Ley de Compañías, es aquel que hace relación con la disolución y liquidación de compañías, hay que darle a ese proceso celeridad, certeza; y no es trascendente pues, empezar a determinar dónde se publican los trámites: si en la Gaceta Societaria o en los diarios del país; se vuelve hoy a los diarios del país y se ordenaría que sea la Superintendencia de Compañías la que corra con los gastos de estas publicaciones de empresas que en realidad, en su gran mayoría deben desaparecer y muy prontamente. En busca de criterios adicionales a este respecto, hube de conversar con una distinguidísima ecuatoriana que por muchos años ocupó la Superintendencia de Compañías, doña Teresa Minuche de Mera; luego, busqué también la opinión del recientemente nombrado Superintendente de Compañías, el señor doctor Carlos Muñoz Insúa; y ambos coinciden plenamente con mi criterio: que lo que hay que

..//..

hacer es ir al estudio de fondo del Capítulo de Liquidación y-Disolución de Compañías; y más aún, el señor doctor Muñoz me dijo que estaba presta la Superintendencia a colaborar con una Comisión del Congreso, para dar una solución integral, que garantice celeridad a los procesos de liquidación, y certeza en los mismos procesos. Siendo esta la primera lectura de un proyecto parche, sin ninguna trascendencia, sin ninguna importancia, yo me permito sugerir a la Cámara, que devuelva este Proyecto a la Comisión, y que se estudie, como demanda el país, el problema integral. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Diputado Averroes Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ZACCIDA.- Que la Comisión analice la violación al Artículo 67, porque este proyecto no fue repartido con quince días de anticipación a los diputados del actual Congreso. Esa es mi observación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Diputado Medina.-

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente, señores legisladores: estoy de acuerdo en que hay que emprender en una tarea seria, de reforma integral a nuestra legislación, tan frondosa y enrevesada, esa debe ser la aspiración del Congreso Nacional. Mas, en el caso específico, lo que se hizo, por pedido de la propia Superintendencia de Compañías, en definitiva es cambiar aquello que era lógico, con aquello que resultaba ilógico; me refiero a que, según el texto original de la Ley de Compañías, cuando se trataba de disolver y liquidar las compañías, había que hacer la publicación en los diarios de mayor circulación del país, para que todas las personas interesadas o que tienen que ver o que pueden ser afectadas con la disolución y liquidación de las compañías, puedan concurrir a hacer valer sus derechos, sustituyendo esas publicaciones con la Gaceta Societaria, que tiene una circulación absolutamente limitada, al punto que ni siquiera a todos los abogados en ejercicio de la profesión llega esa Gaceta

../. .

Societaria; a mí sí me llega, pero debo afirmar que no llega a todos los profesionales del Derecho, lo que quiere significar que a través de ese sistema no podían conocer las personas interesadas en la disolución y liquidación de las compañías, con el correspondiente perjuicio que podía ocasionarse a ellos. Ese error en que se incurrió se trata de corregir a través de este proyecto, que se refiere exclusivamente al proceso de liquidación de las compañías. Yo creo que, sin perjuicio de que se emprenda en una reforma integral de la Ley de Compañías, que es importante, como de todos los cuerpos legales, o de casi todos los cuerpos legales, al menos corriamos esta equivocación en la que se incurrió, a efectos de que se asegure que a través de los medios de comunicación colectiva que más circulación tengan, puedan conocer aquellos ciudadanos que eventualmente podrían estar afectados con la disolución y liquidación de las compañías; por eso es que, estando de acuerdo en el fondo del propósito con el Diputado Aspiazu, yo creo que al menos debemos conjurar ese riesgo, que implica que muchos ciudadanos no conozcan de la liquidación de las compañías, con la reforma que es materia de estudio. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Dahik.-----

EL H. DAHIK GARZOZI.- Señor Presidente: creo y concuerdo con lo que expresara el Diputado Jaime Aspiazu, de que la Ley de Compañías, siendo una de las leyes más utilizadas, merece una reforma integral; pero vamos a este punto específico y a lo que planteaba el doctor Medina: conceptualmente puede tener la razón, pero en la práctica no; ¿y por qué razón, señor Presidente?: porque en este país hay una proliferación gigantesca de constitución de compañías que obedecen fines específicos, como por ejemplo obtener créditos subsidiados del Banco Central, compañías que van a proliferar ahora más con las políticas que seguramente de crédito privilegiado establecerá el nuevo Gobierno, de lo que ya se está escuchando. ¿Qué hace, entonces, la gente?: como hay fondos financie-

.../...

ros, constituyen una compañía membrete, sacan los fondos financieros, los utilizan y dejan la compañía abandonada. Hay un crédito para industria, un redescuento especial barato, y para beneficiarse de ese crédito se hace una compañía membrete y se la deja después botada. De tal suerte que, si la Superintendencia de Compañías cumple con su obligación de liquidar a todas las empresas que no presenten balances o que no están al día y tiene la Superintendencia de Compañías, luego, que publicar en la prensa todas esas liquidaciones, se le va a consumir, con lo que cuesta ahora una publicación de prensa, todo el presupuesto de la Superintendencia de Compañías. Yo creo que es en ese sentido que se puso en vigencia la reforma de que se publique en la Gaceta Societaria. ¿Cuál debe ser una postura de equilibrio?: de que existe un mínimo de obligaciones hacia terceros, para que entonces la obligación de publicar en la prensa surta efecto; porque si hay una compañía de quinientos mil sucres de capital, que ha sido formada solamente para obtener un crédito, para ser tenedora de acciones temporalmente o para cualquier otro objetivo, y tiene que liquidar y no le debe a nadie, no tiene obligaciones con terceros, ha sido apenas un membrete, es caro para la Superintendencia de Compañías estar publicando cada vez y cuando en los diarios del país las liquidaciones. Establecer, entonces, en la ley, en función de salarios mínimos vitales, algo que se vaya ajustando a la cambiante realidad económica del país, establecer un mínimo de obligaciones a terceros, al momento de la liquidación; pasando ese mínimo de obligaciones a terceros por el número de afectados y el volumen de las afectaciones, estaría entonces la Superintendencia en la necesidad de publicar en la prensa. Gracias.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Diputado Jijón.-

EL H. JIJON LARCO.- Gracias, señor Presidente. Estoy de acuerdo con lo manifestado por el Diputado Jaime Aspiazu, cuando observa la necesidad de que el Congreso ecuatoriano entre a formular un estudio global de la Ley de Compañías, que

.../...

es una ley importante para el país, ya que regula la vida societaria; es verdad que es fundamental que el Parlamento avoque un conocimiento total y global de esta ley. Sin embargo, señor Presidente, de lo que se trata ahora es de mejorar un sin número de factores que han determinado que se haga muy engorroso el trámite de liquidación y disolución de compañías. El Diputado Dahik ha manifestado que hay muchas empresas que obtienen créditos privilegiados y que desaparecen con facilidad. Seguramente el Diputado Dahik conoció con mayor profundidad de muchísimos de estos casos que se advirtieron presisamente en el Gobierno de la reconstrucción nacional. Sin embargo, señor Presidente, creo que es necesario ahora avanzar y mejorar a fin de que existan las facilidades administrativas suficientes para que los trámites se vayan allanando; en tal virtud, señor Presidente, sin perjuicio de que el Congreso Nacional llegue a presentar un cuadro global de la Ley de Compañías, creo que es menester que este Congreso entre al primer debate de las reformas que hoy han sido presentadas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Swett.-----

EL H. SWETT MORALES.- Señor Presidente, señores legisladores: es un hecho histórico ya, el que desde 1974, si queremos tomar una fecha, hasta esta época se han suscitado una serie de cambios muy importantes dentro de la estructuración de la vida social, económica y jurídica del país; y, sin lugar a dudas, dentro de esta estructuración de las sociedades, el rol de las sociedades anónimas y otra suerte de asociaciones dentro de la vida organizada del país, ha ido cambiando, ha ido sufriendo una serie de metamorfosis que se ha visto, entre otras cosas, afectado por la utilización del crédito del Banco Central por parte de sociedades que mencionara el Diputado Dahik. La constitución de sociedades para suplir si se quiere inclusive objetivos de tipo tributario y que, aparte de eso, frente al escalamiento sucesivo de las presiones inflacionarias en el país, muchas sociedades han quedado reducidas a la nada en cuanto a su base de capital, a sus

.../...

activos e inclusive en ciertos casos en cuanto a sus pasivos, - esto debido a la situación de la inflación; estos cambios han sido, de alguna manera, recogidos en las reformas que se hicieron a la Ley de Compañías; pero lamentablemente, gran parte de estos fenómenos que son sumamente importantes y que afectan estructuralmente a las sociedades y a la vivencia y a la inserción de las sociedades dentro de la vida legal y comercial del país, nos lleva en consecuencia todo esto a la conclusión, señor Presidente, que es menester enfrentar esta problemática en forma orgánica; por eso pienso que el punto de vista traído a consideración del Congreso por el Diputado Jaime Aspiazu es un punto de vista que tiene que ser observado; y pienso que es importante, señor Presidente, toda vez que está la debida Comisión Legislativa nombrada, que se envíe este proyecto a la comisión, para que en la comisión, en plazo perentorio, se efectúe un ordenamiento un estudio que mire este aspecto en forma orgánica, que trate de enfocar la situación de las sociedades, de las empresas y de las compañías dentro de la vida nacional e inclusive viendo las perspectivas hacia adelante; porque si, como lamentablemente pueden presentarse las perspectivas, de continuar en una economía inflacionaria, es evidente que muchos de los parámetros e indicadores referentes a la constitución de las compañías tiene que guardar algún apego, como por ejemplo los sueldos mínimos vitales. De ahí que, señor Presidente, señores legisladores, yo me permito hacer esta intervención para apoyar el punto de vista de mi colega el Honorable Aspiazu, y pedir que este proyecto sea remitido a la Comisión, para que se lo estudie en forma orgánica y que en plazo perentorio se presente al Honorable Congreso Nacional para lectura y luego discusión de este proyecto que es singularmente importante para la vida del país. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rosales.-----

EL H. ROSALES LARREA.- Gracias, señor Presidente. Son los aspectos que tienen validez por los dos puntos que se los mire: lo propuesto por el señor Diputado Aspiazu y lo propues-

.../...

to por el señor Diputado Medina. No es menos cierto, señor Presidente, señores legisladores, que si nos proponemos hacer una reforma integral de toda la Ley de Compañías, esto va a llevar mucho tiempo en el Congreso, a lo mejor va a terminarse ya este período y no vamos a llegar a conocer----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de Orden, Diputado Aspiazu. Un momentito, Diputado Rosales.-----

EL H. ASPIAZU SEMINARIO.- Yo no he solicitado una reforma integral a la Ley de Compañías, yo he pedido una revisión integral al Capítulo que hace relación con liquidación de empresas, sólo a eso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No es punto de orden, Diputado Aspiazu.-

EL H. ASPIAZU SEMINARIO.- No, pero es que se está discutiendo otra cosa pues, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Pero no es punto de orden. Tiene la palabra el Diputado Rosales.-----

EL H. ROSALES LARREA.- Sin oponerme a lo solicitado por el señor Diputado Aspiazu, quería solicitar a los señores miembros del Congreso, dar trámite al proyecto, porque la reforma es emergente, se están causando daños inmediatos por la falta de conocimiento, y el señor Diputado Medina hacía mención de que ni siquiera a los abogados nos llega la gaceta correspondiente de la Superintendencia de Compañías, y estoy seguro que a muy pocos de los señores economistas que también manejan el aspecto societario les llegará la correspondiente información. Por consiguiente, siendo un asunto trascendente, siendo un asunto emergente, debería darse paso a esta reforma y luego entrar, si no en su totalidad, por lo menos en el capítulo que ha solicitado el señor Diputado Aspiazu. Esto quería expresar, señor Presidente, para que el Congreso estime conveniente la reforma inmediata de lo que está causando daño este minuto por falta de conocimiento de los interesados

.../...

en las liquidaciones de las empresas. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Angel Polibio Chávez.---

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Compañero Presidente, Honorables Legisladores: quisiera comenzar señalando que el proyecto podríamos enfocarlo desde dos puntos de vista o se refiere a dos aspectos que es necesario clarificar en forma adecuada. En primer lugar, se refiere al problema de la publicación, que de acuerdo a la reforma última tiene que hacerse en la Gaceta Societaria, y se ha señalado que por problemas de difusión limitada de la Gaceta Societaria y por problemas de oportunidad con que se la edita, la solución adoptada en la última reforma no ha sido del todo favorable; y por esta razón se plantea lo que se establece en el Artículo primero, es decir volver al texto original de la Ley de Compañías y permitir que esas publicaciones se hagan más bien en la prensa antes que en la Gaceta Societaria. Yo creo que, en principio, el problema podría solucionarse temporalmente mediante la aprobación del texto del primer Artículo; sin embargo considero que el Artículo primero no es del todo trascendente; considero que, por ejemplo, el criterio que ha sido expuesto acá, de que se constituyen compañías para obtener créditos blandos, no es un criterio aceptable, porque cualquier persona que tenga una pequeña experiencia en asuntos financieros conoce que los créditos no se conceden exclusivamente a compañías, sino también a personas naturales; cualquier persona que conozca medianamente de asuntos financieros sabe que el crédito normalmente no se concede en función de quién lo solicita sino en función del proyecto que se presente; y lo que es más importante, existe una regulación que establece que la cuantía de los créditos debe estar en relación directa con el capital social de las compañías. Desde ese punto de vista, el crear una compañía con un capital mínimo de setecientos mil sucres o dos millones si se trata de una sociedad anónima, no habilita a acceder a créditos demasiado sustanciosos de tal manera que yo no creo que es por allí por donde hemos de analizar el problema de si se hace la publicación en la

../. .

Gaceta Societaria o se hace la publicación en los diversos diarios del país. Pero, decía yo, quizá el problema de la publicación no es el más trascendente, porque en cambio encuentro que el Artículo segundo de este proyecto es de una trascendental importancia, ya que al establecerse la facultad del Superintendente de Compañías para poder ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil, de las compañías que no hubieren terminado el trámite de disolución y liquidación en el lapso de cinco años desde la emisión de la resolución de disolución.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos en el primer Artículo, señor diputado.-----

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Es absolutamente procedente. En todo caso, respecto del primer Artículo quiero manifestar que no considero que es un aspecto absolutamente trascendente; es más, estimo que incluso el propio arbitrio de la publicación es la Gaceta Societaria podría ser solucionado administrativamente. No aporta en forma sustancial la reforma propuesta, y en ese caso plantearía más bien que este artículo sea aprobado porque no nos lleva a una solución del todo trascendente, sin perjuicio, quiero reiterar, de las expresiones del Diputado Medina como del Diputado Aspiazu en cuanto a la necesidad de enfocar el problema en profundidad, particularmente en cuanto tiene que ver con la liquidación de las compañías, que es un proceso extremadamente complejo y que además demanda un exceso de tiempo y de trámites en su ejecución. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente: rogaría, por favor, que cuando uno pida la palabra pues, le apunte en el orden que le corresponde.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está anotado en el orden, señor diputado.-----

.../...

EL H. SOLINES CORONEL.- No, señor Presidente, yo pedí la palabra después del doctor Medina y han pasado siete...-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No discutamos por cosas que las lleva el señor Edecán y que las dispone la Presidencia en todo caso.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Entonces el señor Edecán no me ha visto, señor Presidente. Cuando se hizo la reforma a la Ley de Compañías, una de las objeciones que se plantearon fue la falta de suficiente análisis en lo que se estaba reformando, que era el cambiar las publicaciones por la prensa a publicaciones en la Gaceta de la Superintendencia de Compañías y quienes trabajamos en esta área, habíamos hecho nuestra formal protesta por el riesgo que había de la falta de información a terceras personas. Ahora, lo que se está haciendo es rectificando una decisión que a mi entender fue poco meditada al modificar la Ley de Compañías. Participo plenamente con la inquietud del señor Diputado Aspiazu, en el sentido de que una de las instituciones que requieren de la más urgente reforma es la liquidación y disolución de las compañías pero creo que con el mismo espíritu de seriedad que ha propuesto, debería ser tema de un análisis serio, profundo de este capítulo y de algunos otros capítulos de la Ley de Compañías que también necesitan de ciertas reformas. Con este ánimo y en virtud de la necesidad de que se vuelva a los cauces jurídicas normales que estaban previstos en la ley creo que no haría daño el que nosotros aceptemos, no como medida parche, sino simplemente como un mecanismo para viabilizar este problema que está surgiendo en aquellas compañías que, siendo liquidadas, no intervienen directamente las partes interesadas. Por ese motivo, comparto con la propuesta del doctor Medina en el sentido de que se entre a tratar este tema, sin perjuicio de que inmediatamente la Comisión estudie este y los demás Capítulos que deben reformarse. Aprovechando la inquietud que planteaba el Diputado Dahik en cuanto a la existencia o creación de compañías, que realmente no se las constituye con el ánimo mercantil sino con el de aprove-

.../...

char coyunturas económicas favorables, yo creo que la Ley de Compañías no puede ser un instrumento que regule este tipo de anomalías societarias, porque la ley no se crea para normalizar o para regular actitudes dolosas o de mala fe, la ley se la crea para regular la actividad de instituciones que funcionan dentro de los marcos jurídicos y éticos; por ese motivo es que deberíamos también pensar y recomendar a la Comisión, que dé mucha importancia a la institución de las quiebras y liquidaciones fraudulentas, porque allí deberíamos tener instrumentos jurídicos coercitivos e idóneos para evitar que personas inescrupulosas utilicen la ley y utilicen a las instituciones jurídicas para beneficio propio. Por ese motivo, señor Presidente y señores legisladores, creo que deberíamos recomendar que haya una muy prolija investigación en este otro campo, que es el campo del control y sanción a aquellas compañías o a aquellas personas jurídicas que evaden la ley o que utilizan la ley para propio beneficio.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Dahik.-----

EL H. DAHIK GARZOZI.- Señor Presidente, parece que aquí, se desconoce la historia del país y se desconoce también cómo funciona el mundo, sólo doy una referencia: el libro "La Tragedia Monetaria que Vive el Ecuador", de Víctor Emilio Estrada, para que se vea cómo en los años 30 hubo los grandes escándalos de utilización de créditos del Banco Central, Mientras exista un subsidio del Banco Central, señor Presidente, habrá distorsiones porque alguien verá que puede sacar dinero barato y colocarlo, sin trabajar, a un interés más alto en el mercado paralelo. Si hay alguien que ha luchado en este país porque esos privilegios desaparezcan, soy yo y ese derecho sí tengo de decirlo, de que desaparezcan los diferenciales que motivan las grandes utilidades de los privilegiados. De otra parte, la propia señora Superintendente de Compañías ha mencionado que existen miles, señor Presidente miles de compañías en estado de disolución, compañías que no tienen activos, que no tienen trabajadores. Mi única in-

.../...

quietud es: ¿vamos a hacer que la Superintendencia de Compañías esté obligada a gastar cien, ciento cincuenta millones de sucres, doscientos,, no sé en publicaciones de prensa?, esa es mi inquietud que la reitero. Por la cual, vuelvo a formular que tal vez la ley, compartiendo el criterio del doctor Medina, que debe precautelar los intereses de terceros, fije un mínimo número de trabajadores y un mínimo de activos y pasivos de la compañía y obligaciones de terceros, para que ahí si la Superintendencia, en orden de precautelar los intereses de terceros, publique, porque esa es una inquietud válida. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Granda.-----

EL H. GRANDA AGUILAR.- Señor Presidente, señores legisladores: no voy a insistir en el pronunciamiento que han hecho varios diputados en el sentido de la necesidad de una reforma integral a la Ley de Compañías y particularmente sobre el asunto que estamos tratando; pero, dado que estamos debatiendo el Artículo uno de esta Ley Reformatoria de Compañías, me permitiría hacer la siguiente sugerencia para que la Comisión lo considere y en lo posible para el segundo debate de plantear una fórmula que recoja las inquietudes que se han expresado aquí esta mañana. Creo yo que en el contrato social, cuando se constituye las compañías, debe imponerse como obligación el que las compañías entreguen a la Superintendencia de Compañías una cantidad de dinero, una especie de garantía en dinero que cubra precisamente los costos de su disolución. El contrato social debe señalar exactamente en qué condiciones se liquida la compañía; pero necesariamente, para evitar que luego se perjudiquen a terceros y que se desconozca que se haya disuelto la compañía y que compañías fantasmas, y hay varias compañías fantasmas que han realizado contratos enormes con el Estado y a través de esa vía se ha defraudado al Fisco y se ha defraudado al país, que en el contrato social conste, señor Presidente, como uno de los requisitos para su aprobación, el entregar una garantía que cubra los gastos

.../...

de publicación en la prensa nacional cuando fuere del caso su liquidación. Señor Presidente: entiendo que la disposición que ha sugerido en aquel entonces la Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial tiene que llevarnos a una resolución definitiva y de fondo a este problema. Finalmente, señor Presidente, quiero pedirle a usted que cuando sea su voluntad o de la Comisión de Mesa, que los diputados podamos exponer los proyectos de carácter provincial, en el Orden del Día se ubique exactamente esa denominación, no hubo esta mañana oportunidad para discutir eso y por eso aprovecho para hacerlo. Muchos diputados tienen numerosas inquietudes de sus provincias, tienen proyectos de ley que quieren plantear ante el Congreso Nacional y, sin embargo, si se dice que al final habrá tiempo para discutir sobre ese tema, a la final no hay ese tiempo, la práctica nos demuestra que estamos discutiendo sobre el primer punto del Orden del Día y debatiendo sobre el Artículo número uno. Yo rogaría que estas observaciones sobre el tema ya en concreto, la Comisión las considere para dar una solución definitiva a este problema. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con las observaciones formuladas al artículo, pasa al siguiente debate. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo segundo. Después del Artículo trescientos cincuenta y cinco de la Ley de Compañías, agréguese el siguiente artículo: "Artículo.. El Superintendente de Compañías, sin ningún otro trámite podrá ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil, de las compañías, si no se hubiere terminado el trámite de disolución en el largo trámite de disolución y liquidación en el lapso de cinco años de emitida la resolución de disolución. Cualquier reclamo posterior que se produjere con motivos de la liquidación, será conocido y resuelto por los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía"

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado

.../...

Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Gracias, señor Presidente. Respecto a este artículo, tengo una seria inquietud, que se traduciría en la pregunta de: ¿en qué quedan los activos y pasivos, las obligaciones por cobrar y las obligaciones por pagar de las compañías que se disuelven en la forma que manda esta disposición?. Claro está que en el inciso segundo se dice que los problemas se resolverán por la justicia ordinaria, pero todos sabemos que si ya está disuelta y liquidada la compañía, ya no hay contra quién recurrir porque mientras está en proceso de liquidación la compañía, es el liquidador el representante legal. De suerte que es menester que la Comisión pertinente medite profundamente sobre esto. Gracias.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Angel Polibio Chávez.-----

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Gracias, compañero Presidente, señores legisladores. En mi intervención anterior precisamente quería referirme al contenido de este artículo, que lo considero muy importante. Sin perjuicio de que posteriormente se pueda hacer una reforma sustancial y completa de la ley, particularmente en materia de disolución y liquidación de compañías estimo que esto puede dar paso a solucionar el problema no de cientos sino incluso de miles de compañías que están desde hace mucho tiempo en proceso de liquidación. De tal manera que yo manifiesto mi total adhesión al contenido de este artículo, con el fin de permitir solucionar algunos problemas, como digo, que afectan a muchísimas personas y que a través de esta reforma podríamos solventar incluso beneficiando a la propia Superintendencia, que en más de un caso se encuentra en una situación difícil para poder liberar su registro de sociedades por la situación irregular que viven compañías que han sido declaradas en disolución y que han entrado al proceso de liquidación. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Jijón.-----

../. .

EL H. JIJON LARCO.- Señor Presidente: que se elimine la frase: "sin ningún otro trámite".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones, con las formuladas, el artículo pasa al siguiente debate. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo tercero. La presente Ley entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Sin observaciones. Los considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Dado y firmado, etcétera. Certifico que el presente proyecto de Ley fue discutido"... No hay considerandos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí hay considerandos, al comienzo están los considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que mediante ley número cincuenta y ocho, publicada en el Registro Oficial número quinientos noventa y cuatro, de treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, se reformaron, entre otros aspectos, los referentes a la disolución y liquidación de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías; Que las reformas han traído consigo inconvenientes de orden legal y práctico, lo cual debe corregirse en previsión de los intereses de los socios, accionistas y terceros; y, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo sesenta y seis de la Constitución Política de la República, expide la siguiente Ley Reformativa de la Ley de Compañías".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración los considerandos señores diputados. Sin observaciones. Perdón, señor Diputado Aspiazu.-----

.../...

EL H. ASPIAZU SEMINARIO.- Mi intención, que en la discusión de un artículo se fuera más de una hora, no era para entrabar el funcionamiento del Congreso. Se ha aprobado en primera discusión esta reforma parche que yo llamo; pero regresemos a la Comisión antes de la segunda discusión, con la recomendación de la Cámara, que recabe de la Superintendencia de Compañías, un proyecto de reformas integral al Capítulo que hace relación con liquidación y disolución de compañías. Ese sería mi pedido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario: remita el proyecto a la Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial y atienda la petición del señor Diputado Jaime Aspiazu, para que la misma Comisión que he designado recabe de la Superintendencia de Compañías, un proyecto integral sobre este Capítulo de la disolución y liquidación de las compañías.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, se dará cumplimiento a lo ordenado.-----

IV
ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Segundo.- Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria al Código de Ejecución de Penas".---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La parte dispositiva, señor Secretario. Perdón. Informe de la Comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El Informe de la Comisión dice así: "Quito, junio veintiocho de mil novecientos ochenta y ocho. Oficio número ciento treinta y cinco guión CLCP guión P.- Señor doctor Fernando Guerrero Guerrero, Presidente del H. Congreso Nacional. Encargado. En su despa-

.../...

cho. Señor Presidente encargado: Mediante oficio número ciento cuarenta y uno guión SCN guión ochenta y siete, de veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y siete, la Secretaría del H. Congreso Nacional remitió a esta Comisión la copia del Proyecto de Reformas al Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social, así como la transcripción mecanográfica de la versión magnetofónica de la sesión del Congreso Nacional del veinte de agosto del año pasado, en la que constan las observaciones realizadas por los señores legisladores en la lectura del mencionado proyecto. La Comisión de lo Civil y Penal, en sesión del miércoles veintidós del presente mes, estudió y discutió el citado proyecto; tomando en cuenta las observaciones hechas por los señores legisladores, ha elaborado un proyecto modificatorio, el mismo que me permito adjuntarle a fin de que usted se digne disponer se le dé el trámite legal correspondiente. El proyecto guarda armonía con las disposiciones constitucionales. Aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi consideración. Atentamente, Doctor Patricio Romero Barberis, Presidente de la Comisión de lo Civil y lo Penal".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La parte resolutive del proyecto, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Ley de Reformas al Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social. Artículo primero. El literal d) del Artículo veintiuno, sustitúyase por el siguiente: "d) Los establecimientos especiales para los contraventores, sindicados, procesados o sentenciados, a quienes se le proporcionará la asistencia especial correspondiente, sin perjuicio de que, en atención al grado de peligrosidad del detenido, a criterio del departamento correspondiente del Centro de Rehabilitación Social, se lo ubique, provisionalmente, en lugar apropiado, proporcionándole además un tratamiento acorde a su situación. Todo traslado de un interno, será puesto en conocimiento del Juez de la causa, quién ratificará o rectificará la medida administrativa carcelaria".-----

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo, señores diputados. Diputado Granda.-----

EL H. GRANDA AGUILAR.- Señor Presidente, le rogaría que el señor Secretario dé lectura como estaba anteriormente el artículo veintiuno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario: atienda el pedido.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El artículo veintiuno en el texto de la Ley original dice así: "Realizado el estudio criminológico de los internos y su correspondiente clasificación de acuerdo con esta ley y sus reglamentos, se los ubicará en uno de los siguientes centros de rehabilitación social". Y el literal pertinente dice así: "d) Los establecimientos especiales para los sindicados, procesados y contraventores, a quienes se les proporcionará la asistencia especial correspondiente, sin perjuicio de que, en atención al grado de peligrosidad del detenido, a criterio del departamento correspondiente del Centro de Rehabilitación Social, se lo ubique, provisionalmente, en lugar apropiado, proporcionándole además un tratamiento acorde a su situación".---

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Angel Polibio Chávez.----

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Señor Presidente, honorables legisladores: considero que este artículo debería eliminar a los sentenciados, porque es diferente el hecho de los contraventores de los sindicados o quienes se hallan procesados, a aquellos que ya han recibido sentencia; en este caso nos estamos refiriendo a la situación que deben tener precisamente personas cuya responsabilidad en la comisión de un delito todavía no ha quedado determinada; y por lo tanto, es justo que no estén confundidos con aquellas personas cuya responsabilidad ha sido ya judicialmente determinada. Por esta razón, me permito sugerir que la palabra "sentenciados" no conste en el texto, tanto más que posteriormente se habla de la ubicación provisional, no podemos hablar de ubicación provisional

.../...

respecto de una persona cuyo destino ya se sabe con exactitud.
Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados: la observación del señor Diputado Chávez es absolutamente pertinente; lamentablemente en el informe se dice que se presenta un proyecto sustitutivo, y lo que se ha hecho en el Artículo primero es confundirlo todo más bien. Yo pediría a la Comisión, de mi parte, que tome en cuenta lo que se decía en el proyecto original que fue presentado al Congreso antes de que se elabore este sustitutivo, porque de lo que se trata es precisamente de no poner en la misma condición a quienes han sido sentenciados y están purgando ya una condena, con quienes por a o b razones han sido detenidos provisionalmente, llamémoslo así; no podemos ciertamente hacer esa mezcla, hacer esa promiscuidad de los unos con los otros, tenemos que diferenciar quien está ya sentenciado con una condena que sé yo por algún delito grave o no grave, con quien ha sido detenido para averiguar recién su situación, de esto es de lo que se trata fundamentalmente en el proyecto si mal no recuerdo. Diputado Jijón.-

EL H. JIJON LARCO.- Gracias, señor Presidente. Plenamente de acuerdo con lo que ha manifestado el señor legislador Chávez y con su criterio, señor Presidente. Creo que el Artículo primero debería ser revisado en su totalidad; de tal suerte que esa observación, a fin de que cuando retorne a la Comisión se aprecien las consideraciones que aquí se han escuchado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones, pasa el artículo a segundo debate. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo segundo. A continuación del Artículo treinta y tres, añádase: "El interno que obtuviere sentencia definitiva, solicitará al Director del establecimiento la evaluación de su conducta en el tiempo decurrido en detención preventiva, a fin de

../..

que se le conceda el beneficio antes establecido en las condiciones y límites reglamentarios".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Angel Polibio Chávez.-----

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Señor Presidente, señores legisladores: entiendo que el propósito de este artículo es facilitar precisamente que se acojan a los beneficios del Código de Aplicación de Penas, algunos internos, en base del resultado de la evaluación de los directores de los establecimientos de rehabilitación social. Lamentablemente, en la práctica acontece que, con frecuencia, esa evaluación demora excesivamente; y en muchos casos, cuando se trata sobre todo de condenas limitadas en el tiempo, cuando se podría procurar una reducción de esa condena, que podría significar dos o tres meses de reducción de la condena, en ese caso, mientras se procede a la evaluación posiblemente transcurren sesenta o noventa días y esto, por la experiencia que he tenido, por mi colaboración en Confraternidad Carcelaria en los últimos años, me permito sugerir el hecho de que se establezca un plazo para que el Director del establecimiento proceda a la evaluación, un plazo que creo yo que no podía ser superior a ocho días, que es un tiempo más que suficiente para este efecto. Por esta razón, me permito sugerir que en la redacción definitiva de este artículo se establezca que la evaluación por parte del Director del Establecimiento de Rehabilitación Social no podrá demorar más de ocho días, bajo responsabilidad administrativa por lo menos, de quien tiene la obligación de hacer esa evaluación. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Jijón.-----

EL H. JIJON LARCO.- Señor Presidente: estoy de acuerdo con lo que ha expresado el legislador; yo añadiría que, si en el tiempo de ocho días no existiera informe alguno, deberemos entender que, positivamente, nos acogeríamos a la institución

.../...

pro reo, de tal suerte que los directivos de las penitenciarias sepan exactamente cual es su situación. De otro lado, señor Presidente, desearía que usted se sirva ordenar al señor Secretario, para mejor orientación de la sala, que antes de la lectura del Artículo tercero, se lea el Artículo cuarenta, para tener una continuidad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Lo haremos en el momento oportuno, pero después de la lectura del Artículo tercero, a continuación de eso, para que se conozcan ambos. Diputado Granda.-

EL H. GRANDA AGUILAR.- Señor Presidente: absolutamente de acuerdo con las observaciones que acaban de hacer los compañeros diputados; sin embargo, quisiera añadir otra observación adicional a este artículo: si se le deja exclusivamente al Director de un Centro de Rehabilitación, todas las atribuciones para que él resuelva lo que creyere conveniente en base de la solicitud del detenido, en realidad esto se presta frecuentemente a numerosas incorrecciones; yo quisiera solicitar que la Comisión estudie la posibilidad de que esta facultad no sólo la resuelva el Director sino que está incluido el médico, el trabajador social del centro correspondiente, con el objeto de evitar los favoritismos y otro tipo de inmoralidades que se dan en el trámite de estas solicitudes. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Pasa el siguiente debate el artículo. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo tercero.- En el artículo cuarenta sustitúyase la expresión: "Todo interno con auto motivado será sometido al examen correspondiente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Granda. En consideración el artículo.-----

EL H. GRANDA AGUILAR.- Señor Presidente: quisiera rogarle

.../...

a usted que disponga por Secretaría, que se lea el artículo en su totalidad para ver cómo quedaría.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, lea el Artículo cuarenta anterior.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo cuarenta.- Toda persona que ingrese a un Centro de Rehabilitación Social será sometida al examen correspondiente en cada uno de los departamentos del régimen, en los cuales se le formará el expediente respectivo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente: creo que por algún olvido se ha hecho mención al auto motivado. Según el régimen procesal penal actual, ya desapareció el auto motivado y se unificó inclusive la denominación de esta providencia, que es el tránsito entre la etapa sumaria a la plenaria del proceso, eso se denomina ahora auto de llamamiento a juicio. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rosales.-----

EL H. ROSALES LARREA.- Señor Presidente: quisiera solicitar a los señores legisladores, que se tome muy en cuenta, en las disposiciones legales no hacer estas referencias tan generales: que se someta al examen correspondiente, ¿cuál también será ese examen?; que se solicite el informe respectivo, y no sabemos cuál es ese término y cuál es ese informe. Rogaría que se utilice los nombres de qué exámenes, de qué informes, para que esto pueda tener viabilidad y aplicación.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados: hay que redactar, esta sería mi observación a la Comisión, adecuadamente este artículo porque no tiene sentido lo que se ha puesto aquí; dice: "En el Artículo cuarenta sustitúyase la expresión: "Todo interno con auto motivado será sometido al examen co-

.../...

rrespondiente", pero no nos señala con qué expresión hay que - sustituir ésta que se ha consignado en el Artículo tres. De tal manera que la Comisión, recogiendo las observaciones que los señores diputados todos han formulado, que redacte y complete este artículo. Con esas observaciones, pasa el artículo al segundo debate. Continúe, señor Secretario. Perdón, Diputado Jijón.-----

EL H. JIJON LARCO.- Señor Presidente: efectivamente, se trata del examen ante el Instituto de Criminología, es un examen psicológico, ese es el examen.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, pero aquí no se dice con qué se sustituye esto que está entre comillas; debería decir: "sustitúyase esta expresión", como así se dice, "con la siguiente", eso es lo que falta. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo cuarto.- En el Artículo cuarenta y uno, a continuación de la expresión: "a cada uno de los internos", inclúyase la palabra "sentenciados".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Que se lea el Artículo cuarenta y uno, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo cuarenta y uno.- A cada uno de los internos se le aplicará el expedientestandarizado a nivel nacional, que contendrá los siguientes apartados: a) Datos estadísticos; b) Resumen Procesal; c) Investigación socio-familiar; d) Estudio somatométrico y antropológico; e) Estudio medio; f) Estudio psicológico y psiquiátrico; g) Estudio del delito; y, h) Índice de peligrosidad. Lo dispuesto en las letras g) y h) se aplicará a los internos sobre quienes no pese sentencia firme".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

.../...

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo quinto.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo, señores diputados. Sin observaciones. Los considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: "El Plenario de las Comisiones Legislativas CONSIDERANDO: Que en el país son innumerables los casos de internos sin sentencia y hasta sin fórmula de juicio; Que, entre los derechos fundamentales que nuestra Constitución Política consagra, se encuentra aquel de la presunción de inocencia, que constituye además una garantía a la libertad individual; Que los servicios institucionalizados para la rehabilitación social de los internos deber ser exclusivamente aplicados a quienes se hallen en cumplimiento de sentencias condenatorias firmes y ejecutoriadas y no así a los procesados penalmente, que en orden a la conveniencia de la justicia hubieren sido encarcelados provisional o preventivamente; Que es preocupante el grado de hacinamiento en los centros de rehabilitación social, que se agrava por el alto índice de población flotante; Y, Que el Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social de la actual ley, en sus artículos quince, veintiuno, cuarenta y cuarenta y uno, establece un régimen de tratamiento indiscriminado para quienes se encuentra en los centros en calidad de procesados o de sentenciados, expide la Ley de Reformas al Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración de la sala los considerandos, y luego atiendo la petición del Diputado Aspiazu. Diputado Jijón.-----

EL H. JIJON LARCO.- Señor Presidente: parece que aquí hay un evidente error, cuando habla de los servicios inconstitu-

.../...

cionalizados, a pesar de que de alguna manera podría existir alguna razón, señor Presidente, porque cuando hablamos de la situación global de la rehabilitación social entre comillas, todos sabemos que se trata de una farsa, señor Presidente; es hora ya, que todos los organismos del Estado entremos a dar solución al problema penitenciario del país; es hora ya, de proponer la posibilidad de que esas mazmorras medioevales sean cambiadas por granjas que rehabiliten precisamente al individuo que se ha puesto al margen de la ley por circunstancias muchas veces provocadas por la propia situación social. De tal suerte que, siguiendo con el criterio que ya se había anunciado aquí, el Congreso debería emprender con reformas globales, con estudios profundos, porque no consideramos que con este tipo de posibilidades legislativas puntuales se solucionen problemas que tienen que ver precisamente con los derechos humanos, que tienen que ver con ciudadanos ecuatorianos, que tienen que ver son seres humanos. De tal suerte que pido a la sala, señor Presidente, que demos algún momento el tiempo necesario para profundizar en el tema de la rehabilitación social, para profundizar en el tema de lo que significa esta situación horrorosa que padece nuestro país. Hago esta invitación para que, conjuntamente, todos los organismos del Estado demos alguna salida a esta situación que realmente lacera la dignidad de los ecuatorianos.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase constatar el quórum, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Están presentes, treinta y cinco señores diputados, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consecuencia, no existiendo el quórum reglamentario, declaro clausurada esta sesión y convoco al Congreso Nacional, para el día lunes a las cuatro de la tarde,

.../...

para el juicio político que está determinado por el propio Parlamento. Gracias, señores diputados.-----

-V-

El señor Presidente declara clausurada la sesión siendo las doce horas.-

Doctor Wilfrido Lucero Bolaños
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL



Doctor Carlos Jaramillo Díaz
SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO NACIONAL

Licenciado Carlos Soto Valdivieso
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

V.T.E./m.d.c.